

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 129 TEMUCO, 25 de Enero de 2021

VISTOS:

- 1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto:
- 2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
- 3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
- 5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
- 6. Resolución Exenta N°7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 7. Resolución Exenta Nº 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta Nº 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
- 8. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Victor Manoli Nazal.
- 9. Resolución Exenta Nº 2.559 de fecha de fecha 28.10.2019 que aprueba Actualización del Plan Regional de Emergencia, Región de La Araucanía.
- 10. Resolución Exenta Nº 2.571 de fecha 29.10.2019 que aprueba actualización plan especifico de emergencia por variable de riesgo por incendios forestales, Región de La Araucanía.
- 11. Solicitud de Desactivación de Alerta Roja N°2021-09-0033 de fecha 22.01.2021, 16:31hrs., y activación de este nivel de alerta con fecha 22.01.2021, 16;58hrs. SIDCO-CONAF.
- 12. Solicitud de Activación de Alerta Amarilla N° 2021-09-0035 de fecha 23.01.2021, 13:06hrs. y activación de este nivel de alerta con fecha 23.01.2021, 13:20hrs. SIDCO-CONAF.
- 13. Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 23.01.2021, hora 13:02, que cancela alerta roja y declara alerta amarilla, por incendio forestal en la Comuna de Galvarino, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
- 2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.

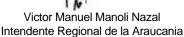
3. Que de acuerdo a los vistos N° 11, N°12 y 13 en base al comportamiento del incendio forestal **"Chufquén (Colpi)"** en la Comuna de Galvarino se encuentra activo, sin amenaza a viviendas u otras infraestructuras. Condición de viento con velocidad de 35 km/h, por tanto puede aumentar la actividad sobrepasando las líneas de control.

RESUELVO:

- 1. CANCÉLESE ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA DE GALVARINO DE LA PROVINCIA DE CAUTÍN POR INCENDIO FORESTAL, a contar de las 13:02 hrs. del día 23.01.2021.
- **2. LA MUNICIPALIDAD DE GALVARINO**, ONEMI Región de La Araucanía, Carabineros, Ejército, Bomberos, SEC, Empresas de servicios básicos y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actuar en coordinación y mantenerse alertas y en un estado de preparación permanente ante eventuales cambios en la situación, informándose a este nivel de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE







Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: pRKL0BfnPck7Fak0pxHa7A==

CMP/mch ID DOC: 18807871

Distribución:

- 1. ONEMI
- 2. SEREMI OBRAS PUBLICAS
- 3. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
- 4. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
- 5. SEREMI DE ENERGIA
- 6. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- 7. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
- 8. SUBDERE
- 9. CARABINEROS DE CHILE
- 10. SERVIU
- 11. CONAF
- 12. DIRECCION DE VIALIDAD
- 13. SEREMI AGRICULTURA
- 14. SEREMI SALUD
- 15. SEREMI GOBIERNO
- 16. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel
- 17. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
- 18. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
- 19. Comandante Base Aérea Maquehue
- 20. SEREMI EDUCACION
- 21. SEREMI ECONOMIA
- 22. SEREMI TRABAJO
- 23. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
- 24. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
- 25. SEREMI TRANSPORTES
- 26. /Gobernación Provincial de Cautín/Oficina de Partes
- 27. MUN. DE GALVARINO
- 28. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
- 29. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico